

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Demandante : Marisela Estrella Monroy  
Demandado : Jairo Antonio Caceres  
Radicación : 2021-00164  
Sustanciación : 327

Estando para estudio la demanda de la referencia, por la apoderada de parte ejecutante, se presenta escrito mediante el cual solicita el retiro de la demanda, por cuanto tiene otro proceso ejecutivo en el Juzgado Homologo, con las mismas partes.

El art. 92 del C.G.P. Indica: “ **RETIRO DE LA DEMANDA.** El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes...”

Como la demanda se encuentra actualmente para estudio para su admisión o inadmisión, y no habiéndose realizado pronunciamiento alguno en ella, menos haber decretado medidas cautelares, se procederá a tener por retirada la demanda, dejando constancia en el One drive del juzgado, así como la notificación dicha decisión a la ejecutante mediante su correo personal.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ada318aaca8be3aef5adf31604de497aa3545ef35de3469733958d5011f52ca0**

Documento generado en 15/06/2021 05:30:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**